

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135**MADRID NÚMERO 20**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1164/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IRENE AGUDO FERNANDEZ-BURGOS frente a AJUSTE QUIROPRACTICO S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D^a IRENE AGUDO FERNANDEZ-BURGOS contra LA EMPRESA AJUSTE QUIROPRACTICO S.L., MINISTERIO FISCAL y siendo parte FOGASA, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, debo declarar y declaro nulo el despido acordado por la demandada de fecha de 11.10.2016 condenando a ésta a que readmita inmediatamente a la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios dejados de percibir.

Asimismo debo condenar a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 1.587,95 euros, por los conceptos salariales de su demanda, cantidad a la que será de aplicación el 10% de interés de mora.

En cuanto a FOGASA habrá de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento de la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de este Juzgado con nº2518 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como ,en el caso de haber sido condenado a alguna cantidad ,consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en C/ Princesa nº2 con el nº 2518 la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AJUSTE QUIROPRACTICO S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.529/17)

